



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

RDO NRO. 631304003001-2016-00103-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0577

En atención a la solicitud elevada por la señora Margarita Arroyave, por encontrarse el proceso de la referencia terminado por pago total de la obligación decretada mediante providencia del 24 de abril de 2019, se ordena hacer entrega a la solicitante de los dineros que le han sido descontados con destino al proceso de la referencia.

Pero para su pago, se hace necesario requerir a la señora Margarita Arroyave fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC 20-17 C.S.J del 29 de abril de 2020 y remita a este juzgado la información referente a:

- a. Nombre del demandante
- b. Nombre y apellidos completos del demandado.
- c. Identificación del demandado
- d. Identificación del demandante
- e. Número de proceso
- f. Número y tipo de cuenta en la que recibirá el abono de cuenta
- g. Nombre del banco
- h. En lo posible adjuntar certificación bancaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6c3617f372a563f48d4415803593c83820760ff0f265236451ac3cebd334e5d
Documento generado en 10/07/2020 11:57:12 AM